



## ACUERDO REGIONAL N° 000345-2023-GR.LAMB/CR [4796496 - 0]

### POR CUANTO:

El Consejo Regional Lambayeque en Sesión Ordinaria de fecha 11 de octubre del 2023, con la votación por UNANIMIDAD de los Consejeros Regionales hábiles, conforme se consigna en la parte considerativa del presente Acuerdo Regional y de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, y sus modificatorias, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Lambayeque, y demás normas complementarias, acuerda lo siguiente:

### CONSIDERANDO:

La Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y Ley N° 28607, en su artículo 191° establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; haciendo hincapié que *“La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...)”*.

Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa, teniendo por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, conforme lo expresan los artículos 2°, 4° y 5° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus normas y sus disposiciones se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, y simplificación administrativa;

Conforme a lo señalado en el artículo 1° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, en adelante la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, mediante dicha norma se establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y del Gobierno Regional, conforme a lo previsto en los artículos 189° al 192° de la Constitución Política del Perú y a los artículos 7° al 12° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización;

Por su parte el artículo 13° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 modificado por la Ley N° 29053, prescribe que el Consejo Regional: *“Es el Órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente ley y aquellas que le sean delegadas.*

El artículo 37° inciso a) y 39° de Ley Orgánica de Gobiernos Regionales concordante con lo previsto en el artículo 46° del Reglamento Interno de Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 008-2016-GR.LAMB/CR dispone que: *“Los Acuerdos Regionales expresan decisiones de carácter interno del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*.

Es importante indicar que la fiscalización, es la facultad que tienen los órganos políticos para velar por el cumplimiento de las responsabilidades y actos de los órganos ejecutivos; así como de los límites en el ejercicio de estas. Su prioridad es verificar el accionar de las principales autoridades políticas y funcionarios y funcionarias de las entidades de la administración pública; en concordancia con el numeral b) del artículo 16° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que hace referencia que son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general.

Dentro de ésta perspectiva, en atención a las atribuciones que tiene el Consejo Regional Lambayeque conferidas por la Ley N° 27680 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno del Consejo Regional, en sesión ordinaria de fecha 11 de octubre del 2023 el Consejero Regional Walter Leonel Alva Alva solicita que el Pleno del Consejo Regional solicite a la Municipalidad Provincial de



## ACUERDO REGIONAL N° 000345-2023-GR.LAMB/CR [4796496 - 0]

Chiclayo informe cuál es la situación actual del estado en abandono en que se encuentra el Paseo Yortuque, toda vez que el Gobierno Regional Lambayeque destinó una inversión de 18 millones de soles.

El Consejero Regional refiere que es de suma importancia que la Municipalidad Provincial de Chiclayo informe al Gobierno Regional el estado actual en que se encuentra el parque temático del Paseo Yortuque, dado que es de conocimiento público que se encuentra en estado de abandono, por eso es necesario conocer si existe un proyecto al respecto o alternativas de solución a su problemática. Preciso el consejero regional que el pedido radica en la necesidad de conocer qué se viene realizando con la inversión que ha realizado el Gobierno Regional en el Paseo Yortuque.

En consecuencia, atendiendo al debate realizado, al interés público regional y teniendo en cuenta que el Consejo Regional busca declarar la voluntad de practicar de un determinado acto, es necesario emitir el Acuerdo conforme la votación en sesión ordinaria de fecha 11 de octubre del 2023.

Se deja constancia que los Consejeros Regionales hábiles fueron 09, aprobándose el presente acuerdo por UNANIMIDAD. No estuvo presente en sesión el Cons. Reg. Espinoza Soto previa justificación.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso a) y k) del artículo 15º, inciso a) del artículo 37º, y artículo 39º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, así como en los artículos 4º, 9º, inciso d) artículo 12º y 46º del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2016-GR.LAMB/CR, y su modificatoria con Ordenanza Regional N° 001-2019 GR.LAMB/CR, de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 11 de octubre del 2023;

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** SOLICITAR a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO informe al Pleno del Consejo Regional la situación actual en que se encuentra el Paseo Yortuque, precise si hay algún proyecto sobre dicho parque temático, teniendo en cuenta que el Gobierno Regional Lambayeque destinó una inversión de 18 millones de soles para su construcción.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR a la Municipalidad Provincial de Chiclayo y a las instancias administrativas correspondientes del presente acuerdo regional.

**ARTÍCULO TERCERO:** EXONERAR, de la publicación en el Diario Oficial El Peruano del presente Acuerdo Regional.

**ARTÍCULO CUARTO:** PUBLICAR, el presente Acuerdo Regional a través del portal electrónico del Gobierno Regional de Lambayeque [www.regionlambayeque.gob.pe](http://www.regionlambayeque.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Firmado digitalmente  
VICTOR YOMI OROSCO NUNTON  
CONSEJERO DELEGADO

Fecha y hora de proceso: 17/10/2023 - 09:29:22



PERÚ



**Gobierno Regional Lambayeque**  
SEDE CENTRAL  
CONSEJO REGIONAL

## ACUERDO REGIONAL N° 000345-2023-GR.LAMB/CR [4796496 - 0]

VoBo electrónico de:

- SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL  
JOSE DAVID CUSTODIO CABREJOS  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
17-10-2023 / 08:57:48